



RESOLUCION No. 1107 DE 2021
19 MAYO. 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2021”

El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0242 de 2020, la Resolución 927 de 2020 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 5° de la Ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*”, “...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*” .

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*” (Negrilla fuera de texto).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad (PND), contempla entre sus bases transversales el “*Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*”. En su introducción establece que “*La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTel) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión. Además, el país debe enfocar sus esfuerzos en CTel en solucionar problemas que requieren diseños aplicados de CTel, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento*”.

Que la línea de tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social del PND precisa que “*la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico*”, y que “*para consolidar los sistemas de innovación, y lograr el impacto de la mayor inversión en CTI, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano de nivel doctoral y programas doctorales nacionales, un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTI, que la valore y la apropie*”. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo

RESOLUCION No. 1107 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2021”

establece como meta del cuatrienio 2018 -2022, el otorgamiento de 3.680 nuevas becas y nuevos créditos educativos para la formación de doctores apoyadas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y aliados. Así mismo, el Documento CONPES 3981 de 2019 *“Declaración de Importancia estratégica del proyecto “Capacitación de recursos humanos para la investigación nacional”* tiene por objetivo *“Fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para realizar investigación con calidad e impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones a través del apoyo a la formación de doctores en programas de doctorados en el exterior y la vinculación de estos al SNCTel”*¹, para lo cual planteó formar 1.200 nuevos doctores en el exterior entre 2019 y 2022 aportando así a la meta del Plan Nacional de Desarrollo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) presenta la Convocatoria de Doctorados en el Exterior 2021, la cual ofrece la posibilidad de financiar estudios de doctorado a profesionales colombianos bajo la figura de crédito educativo 100% condonable en universidades ubicadas en el Ranking General de Shanghái 2020 o el QS World University Rankings 2020 by Subject.

Que esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2022 del Ministerio, el cual tiene entre sus pilares el de *“Fortalecer las Capacidades Regionales”*, con el objetivo de *“Potenciar las capacidades regionales de CTel que promuevan el desarrollo social y productivo hacia una Colombia Científica”*. Así mismo, la iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2021, como parte del objetivo estratégico de *“Formación y vinculación de capital humano en CTel”*.

Que la Convocatoria de Doctorados en el Exterior 2021, tendrá como resultado el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la difusión de la ciencia y la tecnología, el desarrollo de servicios científicos y tecnológicos (dentro de los cuales se contempla la promoción científica y tecnológica), la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, la participación en proyectos de innovación, escenarios de transferencia tecnológica, así como la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que en el marco de sus procesos de formación, los beneficiarios de la presente convocatoria aportarán al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir de la elaboración y entrega de productos de CTel de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social y circulación del conocimiento y de formación de recursos humanos, logrando con ello el objetivo de producir investigación científica de calidad e impacto.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general *“Apoyar la formación de profesionales colombianos en programas de doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de candidatos elegibles”*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, Minciencias desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y

RESOLUCION No. 1107 DE 2021

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2021”

cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante memorando 20211730165243 de fecha 12 de mayo de 2021 se solicitó la apertura de la “CONVOCATORIA DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2021”, la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante Acta No.18 del 11 de mayo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “CONVOCATORIA DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de MINCIENCIAS, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co

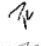
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 MAYO. 2021


NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

VoBo: Gabriel Cancino Gonzalez /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Paola Laverde/Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 

Elaboró: Juanita Dávila/Contratista/Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel 